

FATCA

A partir del 1 de julio del 2014, entró en vigencia la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero FATCA, la cual Progreso, S.A. ha decidido cumplir. Por lo tanto, a partir de esta fecha, Progreso, S.A. solicitará información y documentación adicional durante el proceso de apertura de todos los fondos de pensiones, con el objetivo de cumplir con esta Ley, la cual exige identificar a los ciudadanos estadounidenses fuera de los Estados Unidos y sus ingresos.

Le presentamos una guía informativa de FATCA, para su consulta. Progreso S.A., ha efectuado las adecuaciones necesarias de sus procesos, para poder cumplir con las obligaciones de FATCA.

¿Qué es FATCA?

FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) es la ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos, en marzo de 2010, con alcance extraterritorial, dirigida a Entidades Financieras Extranjeras.

¿Cuál es el objetivo de FATCA?

El objetivo principal de FATCA es identificar a los ciudadanos y residentes estadounidenses fuera de los EUA, que tienen dinero y otros activos, con el fin de saber si efectivamente están declarando sus impuestos al IRS (Internal Revenue Services), y evitar así, la evasión tributaria. Para cumplir con este objetivo, el IRS busca la colaboración de las Entidades Financieras Extranjeras, quienes al registrarse a FATCA ante el IRS, deberán reportar anualmente la información que dispongan estas personas.

¿Quiénes son sujetos a FATCA?

- Personas naturales: ciudadanos y residentes Estadounidenses
- Personas jurídica: entidades cuyos dueños sean ciudadanos/residentes de los EUA y posean 10% o más de participación de las acciones en las empresas.
- Beneficiarios finales de ingresos provenientes de fuentes de EUA.

¿A quién considera FATCA como una “Persona de los Estados Unidos (US Person)”?

- A cualquier persona nacida en los EE.UU. o en cualquiera de sus territorios: Puerto Rico, Islas Marianas del Norte, Islas Vírgenes de Estados Unidos, Guam y Samoa Americana, a excepción de los que hayan renunciado a la nacionalidad de EE.UU.
- A ciudadanos de los EE.UU.
- A residentes legales de los EE.UU. (incluyendo los portadores de un “Green Card”).
- A personas que cumplan con las condiciones del test de presencia sustancial (más de 31 días en el año en curso y 183 días o más en los últimos 3 años).
- A corporaciones, propiedades o fideicomisos constituidos bajo las leyes estadounidenses.

Si desea mayor información sobre la aplicación de FATCA, puede visitar el sitio web del IRS: www.irs.gov